



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 79

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que las normas dadas a conocer por Comunicaciones "A" 315 y 347 del 13.5.83 y 21.7.83 respectivamente, alcanzan también a los fletes y pasajes ganados por medio de transporte de bandera o matrícula extranjera arrendados por empresas locales, deducidas - cuando corresponda - las sumas destinadas a la atención de las unidades en el exterior.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General